



Expediente Nº 7.519/98.-

Ref./ GOBIERNO DE LA PROVINCIA.- S/DECRETO Nº 1613/98 - S/Constitución del Comando Electoral Provincial, que dependerá directamente del Tribunal Electoral Provincial para el comicio a realizarse el 13 de diciembre de 1.998.-

DICTAMEN Nº 1.221/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 33, con relación al Proyecto de Decreto relacionado con la intervención de la X Brigada Mecanizada del Ejército Argentino, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta:

I.- Conforme a los antecedentes existentes y los resuelto por el Tribunal Electoral Provincial y la Cámara Electoral Nacional, la tarea de custodia y seguridad del comicio a realizarse el día 13/12/98, se canalizó a través del Decreto nº 1613/98, creando el Comando Electoral Provincial, dirigido por el Sr. Comandante de la X Brigada Mecanizada "Teniente General Nicolás Levalle", conforme a las consideraciones que surgen del referido acto administrativo.

Todo ello, por tratarse de una acto eleccionario de características locales que no se superpone con otro similar en el orden nacional, implica asumir por parte de la provincia todas las medidas y erogaciones necesarias a los fines de que la ciudadanía se exprese libremente en las urnas;

- II.- Como consecuencia de ello, la citada dependencia castrense, comunica el monto de las erogaciones que deberá afrontar para llevar todo el operativo que implica la custodia y seguridad del comicio y modelo de convenio. Este último, ha sido suscripto por el Sr. Secretario General de la Gobernación;
- III.- Las tareas que corresponderán desarrollar en el operativo de seguridad y custodia, comenzarán con la antelación necesaria -unos quince días antes del acto comicial- con el relevamiento en los diferentes circuitos electorales -95- en los que se ubicarán algo más de 800 mesas para electores;
- IV.- En esas condiciones y con la celeridad imprescindible en la circunstancia, la Secretaría General de la Gobernación, cumpliendo con su rol encomendado, de asistencia al Tribunal Electoral Provincial, ha suscripto el convenio respectivo con las autoridades castrenses, encuadrándose la referida contratación en el régimen de excepción por tratarse de una dependencia del Estado Nacional;
- V.- El cumplimiento del cronograma electoral establecido por Decreto nº 1383/98 y la actuación del Tribunal Electoral Provincial y en base a los antecedentes incorporados, resulta procedente la utilización del citado mecanismo de excepción, previsto en la Ley de Contabilidad vigente, encuadrándose en el subinciso 3) del inciso C) del artículo 34 y





Expediente Nº 7.519/98.-

Ref./ GOBIERNO DE LA PROVINCIA.- S/DECRETÓ Nº 1613/98 - S/Constitución del Comando Electoral Provincial, que dependerá directamente del Tribunal Electoral Provincial para el comicio a realizarse el 13 de diciembre de 1.998.-

DICTAMEN Nº 1.221/98.-

//2.-

con la omisión de vista previa del Tribunal de Cuentas;

VI.- En consecuencia y conforme lo expuesto precedentemente, el proyecto de Decreto glosado a fs. 33/35, se halla en condiciones de ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1998.-

EOC.-

ABO G A D O
Acesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 253/98.-

Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 I.P.A.V.- ZONA 29 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN Nº: 1222/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos obrantes a fojas 537/542 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 de noviembre 1998-

CD/mesp.-

Dr. PABLO LUS LANGLOIS





EXPEDIENTE N°: 258/98.-

Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 I.P.A.V.- ZONA 34 - 140 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1223/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos obrantes a fojas 526/531 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 de noviembre 1998.-

CD/mesp.-

Asesor Circle de Gobierno de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 251/98.-

Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 I.P.A.V.- ZONA 27 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1224/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos obrantes a fojas 580/585 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOMERNO A SANTA ROSA, 20 de noviembre 1998.

CD/mesp.-

ABO GOO O Asesor Letrato de Gobierr

de la Previncia de La Pampa





EXPEDIENTE Nº: 257/98.-

Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 I.P.A.V.- ZONA 33 - 140 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1225/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos obrantes a fojas 573/580 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 20 de noviembre 1998.-CD/mesp.-

Dr. PAR LUIS LANGUOIS

A POG A D O

Asesor Latrado de Cotierno
de la Provincia de La Pampa





Expediente Nº 3957/98 .-

Ref./ PEREZ, Hugo Daniel. S/ Rebaja de Pena.--

DICTAMEN Nº1.226/98.--

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto adjunto a fs. 42 y 43 de las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de ello y para una mejor técnica legislativa se sugiere:

a) suprimir los considerandos sexto y séptimo, tal como se encuentran redactados, ya que los mismos se refieren al caso de que sea denegada la solicitud, y

b) readecuar el sexto considerando con la siguiente redacción: "Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Gobierno;".-

Con las referidas correciones el acto administrativo estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 23 de noviembre de 1.998.

MG

A B D G A D O

Asesor Letrado de Gobierno

la Provincia de La Pampa





Expediente Nº 6.043/98.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. Subsecretaría de Asuntos Municipales S/ Solicitud de transferencia a favor de la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, de la parcela 13 - Manzana 033 - Circunscripción II - Radio "h" - ejido 014, Partida nº 572.073, propiedad del Gobierno de la Provincia.-

DICTAMEN Nº 1.227/98.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En respuesta a su solicitud de fs. 17, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones técnico legales que efectuar, sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 9/10, mediante el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Provincial, a favor de la Municipalidad de Vertiz.-

Previo a su dictado, corresponde remitir estos actuados a Contraloría Fiscal, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 de noviembre de 1998. - CCH.-

FABLO LUIS LANGLOIS





Expediente Nº 6.508/98.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Dirección Programación Económica S/ Solicitud de adjudicación en venta de campo denominado catastralmente como: Parcela 5 del Lote 4, Sección XIX, Fracción C dell departamento LIMAY MAHUIDA, formulada por JUAN ANGEL FLORES.-

DICTAMEN Nº 1.228/98.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En respuesta a su solicitud de fs. 25, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones técnico legales que efectuar, sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 21, mediante el cual se ordena inscribir a favor del estado provincial un sobrante determinado en parcela, conforme los términos de la Ley nº 1.073.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 de noviembre de 1998.-CCH.-





Expediente Nº 4.452/97.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección de Programación Económica S/ Transferencia de parcelas a favor de la Municipalidad de LA HUMADA.-

DICTAMEN Nº 1.129/98.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En respuesta a su solicitud de fs. 113, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones técnico legales que efectuar, sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 97/98, mediante el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Provincial, a favor de la Municipalidad de La Humada.-

Previo a su dictado, corresponde que el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia preste conformidad al proyecto de referencia, y luego remitir estos actuados a Contraloría Fiscal, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 de noviembre de 1998.-

CCH.-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS





EXPEDIENTE N°: 260/98.-Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 I.P.A.V.- ZONA 36 140 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1230/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos obrantes a fojas 505/512 de autos.-

disponer consecuencia, Corresponde en intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 23 de noviembre 1898.-

CD/mesp.-

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS

A B O B A D O
Asesor Lerado de Gobierno de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE Nº:6010/98.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION.-

S/ELABORACION DE DOCUMENTAL S/TRAVESIA BIOCEANICA DE VEHICULOS 4X4 DESDE LA PAMPA HASTA EL PASO PEHUENCHE.-

DICTAMEN Nº 1231/98.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

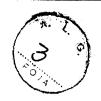
Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 18/19.-

Por lo expuesto el referido proyecto se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 23 de noviembre de 1.998.-

JRS/mesp.-





Expediente Nº 7.635/98.-Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Subsecretaría de Asuntos Municipales S/Solicitud de dictamen s/venta de inmuebles propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, presentada por su apoderado Dr. ABEL ARMANDO ARGUELLO.-

DICTAMEN Nº 1.232/98.-

Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

Venidas a dictamen las presentes actuaciones, motivadas por la presentación de fs. 1/2, cabe manifestar lo siquiente:

- 1.-) no constando en autos la intervención del representante natural de la Intendencia Municipal, conforme las exigencias formales previstas en los articulos 67 inc. 11) y 151 de la Ley nº 1597, corresponde que la consulta firmada por el Dr.Abel A. Argüello sea canalizada bajo las formalidades antedichas;
- 2.-) sin perjuicio de lo expuesto y a fin de obtener los antecedentes que dan motivo a la consulta deberán acompañarse a autos:
- 2.1.) título de dominio de los inmuebles, donde conste la propiedad de la citada comuna y la afectación o destino que poseen;
- 2.2.) copia de la Ordenanza Municipal que los desafecte para el destino del Parque Industrial, y de la que dispone su venta en subasta pública; y
- 2.3.) el expediente administrativo, por donde se tramitó la petición del Señor Miguel Suárez;

3.-) Reunidos los antecedentes solicitados, este organismo asesor, estará en condiciones de emitir el dictamen requerido por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERAÇI 1.998.

MG.-

a Rosa, 23 de noviembre de

ado de Gobierno Aggent to

de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 259/98.-Cuerpo I, II, III. -

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V.-**ZONA** 35 - 140 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1233/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos glosados a fojas 538/545 de autos.-

Corresponde en consecuencia que los mismos continúen según su estado, dando intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de noviembre 1998 DE STATE

CD/mesp.-





Expediente Nº 6424/98. Ref./ LA ADELA.MUNICIPALIDAD.

E/ ORDENANZA Nº 020/98- Solicitando a la Provincia de La Pampa la transferencia en forma gratuita de los inmuebles desigados catastralmente como: Sección V, Fracción A, Lote 24, Parcelas 49, 50 y 51.-

DICTAMEN Nº1.234/98.

Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto adjunto a fs.13.

Corresponde en consecuencia propiciar su firma ante el Poder Ejecutivo, previa intervención del Tribunal de Cuentas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 24 de noviembre de 1.998.

MG





Expediente Nº 7.218/98.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION. Subsecretaría de Ecología S/ Declarando de Interés Provincial el Documento "ELEMENTOS PARA UNA POLITICA AMMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", elaborado por el CLUB ROTARIO de SANTA ROSA.-

DICTAMEN Nº 1.235/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Habiéndose dado cumplimiento al requerimiento formulado mediante Dictamen nº 1.183/98, esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto glosado a fs. 36, a través del cual se declara de Interés Provincial el Documento "Elementos para una Política Ambiental den la Provincia de La Pampa", elaborado por el Club Rotario de Santa Rosa.-

No obstante ello, existen reparos de tipo formal, a saber:

- 1) En el Visto, se deberá agregar el correspondiente número de expediente.-
- 2) Agregar como última parte, del artículo primero del proyecto, el siguiente texto: "... el cual como Anexo forma parte integrante del presente".-

Efectuadas las modificaciones propuestas, y previa Autorización del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 de noviembre de 1998.

CCH.-

Asesor Letrado de Go: de la Provincia de La Fama





Expediente Nº 3.772/98.-

Ref./ PUELCHES - MUNICIPALIDAD S/ Solicitud de transferencia de parcelas.-

DICTAMEN Nº 1.236/98.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

En respuesta a su solicitud de fs. 96, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar, sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 88/89, mediante el cual se transfieren en propiedad a título gratuito parcelas propiedad del Estado Provincial, a favor de la Municipalidad de Puelches.-

No obstante, deberá modificarse en el segundo párrafo de los considerandos, la referencia a las fojas en las cuales se encuentran agregados los informes catastrales y de dominio, conforme se desprende del presente expediente.-

Asimismo, previo a su dictado, corresponde que el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia preste conformidad al proyecto de referencia, y luego se deberán remitir estos actuados a Contraloría Fiscal, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 de noviembre de 1998.-

CCH.-





Expediente Nº 6.983/98.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Dirección General de Rentas S/ Reacondicionamiento mobiliario en CASA DE GOBIERNO.-

DICTAMEN Nº 1.237/98.-

Sr. Contador General:

En respuesta a su solicitud formulada a fs. 78 vta., esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones técnico legales que formular al proyecto de decreto glosado a fs. 76/77, a través del cual se aprueba el proyecto de documentación básica y se autoriza al llamado a Licitación Pública para la provisión de mobiliario para la Casa Central de la Dirección General de Rentas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 24 de noviembre de 1998.-

CCH.-

Dr. PASAD LUIS LANGEOIS

Asesor de Cobierno de la riodiccia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 252/98.-Cuerpo I,II,III.-

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V.- ZONA 28 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1238/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos glosados a fojas 500/507 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas a los fines de la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de noviembre 1998.-

CD/mesp.-

Albir G A O O
Aseson Verrago de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 254/98.-Cuerpo I,II,III.-

Ref./ING° JORGE ALBERTO GIMENEZ.-S/LICITACION PUBLICA N° 01/98 - I.P.A.V.- ZONA 30 - 120 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1239/98.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto y modelos de contratos glosados a fojas 450/457 de autos.-

Corresponde en consecuencia disponer la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de la prosecución de su trámite.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de noviembre 1908.-

CIA DE

CD/mesp.-

Dr. PARLO LUIS UNGLOIS

B G A O

Asesor Litrario de accidend

de la Provincia de La Pampa





EXPEDIENTE N°: 6867/98.-

REF:/MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - CONTADURIA GENERAL.-S/RECLAMO PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS FORMULADO POR EL CRIO. GENERAL JUAN CARLOS RAMOS.-

DICTAMEN Nº 1240/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, no existen impedimentos de orden legal para acceder al pago de licencias no gozadas, que fueran devengadas por el peticionante, con anterioridad a su asunción como Subjefe de Policía, cargo en el que revistara hasta su pase a retiro.-

Se comparte en lo pertinente la opinión de la Asesoría Delegada actuante en Jefatura de Policía, teniendo presente además que esta Asesoría Letrada de Gobierno ha sostenido como jurisprudencia, la imposibilidad de que en el carácter de funcionario, se gocen licencias, devengadas en carácter de empleado (dict. 72/88).-

Siendo que en el caso de autos, la baja del peticionante importó simultáneamente su baja como Subjefe de Policía y como miembro de la institución policial, debe forzosamente concluirse en la viabilidad de indemnizar aquellas licencias "pendientes de utilización".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 24 de pevienbre de 1.998.-

DE

CD/mesp.-

Dr. PASIO LUIS LANGLOIS